

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **SEIS** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ**, Abog. **CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, Abog. **FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Abog. **ZULMA MEMMEL VALDEZ**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTÍNEZ**, Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, Arq. **ANDRÉS MOREL FRETES**, y los concejales, Lic. **EDUARDO VÍCTOR FLORENTIN BOLF** y Lic. **NATALIA VERÓNICA ENCISO DE OREGGIONI**, presentes en forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, todos bajo la Presidencia del **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.**-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 17 de la Junta Municipal, de fecha 30 de Marzo de 2022.-----

c) Presencia de representantes de pobladores del barrio Ita Paso, a fin de presentar sus inquietudes respecto a la transferencia de inmuebles ocupados actualmente.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día, con los temas que se detallan. **El concejal Abog. Diego Aquino**, solicitando moción de preferencia sobre el Punto N° 1 Presencia de los pobladores del barrio Ita Paso. El concejal Eduardo Rebruk solicita la inclusión de una nota del Consejo Distrital Animal. No habiendo más consideraciones el Orden del día es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos con la modificación respectiva.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 17 de la Junta Municipal, de fecha 30 de Marzo de 2022. El Presidente del Concejo **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos sin modificación.-----

c) Presencia de representantes de pobladores del barrio Ita Paso, a fin de presentar sus inquietudes respecto a la transferencia de inmuebles ocupados actualmente. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a los representantes de pobladores del B° Ita Paso a fin de presentar sus inquietudes. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Desde el año 92 que la Entidad Binacional inicia el proceso de desafectación de algunos barrios de nuestras tierras recuperadas de muchos vecinos que tuvieron que ser trasladados a través de la ley del congreso específicamente el barrio Ita Paso tuvo una situación particular porque la propiedad o la finca o la que fueron construidas más de 700 viviendas para los relocalizado que estaban nombre del Ministerio de Obras con recursos de la Entidad Binacional Yacyretá pasaron 28 años y el hecho de que se encuentre en propiedad del Ministerio de Obras hace que la EBY no pueda realizar la transferencia de esos títulos a los actuales afectados y propietarios por llamarlo de alguna manera. Se realizó en el período anterior tanto con la entidad la municipalidad de la junta y por supuesto los vecinos una mesa de trabajo y un pedido que se viene teniendo mucho tiempo al ministerio para que a través del Congreso Nacional con una ley que ya fue aprobada por el congreso se pueda desafectar esas tierras y transferir a nombre de la Entidad Binacional, actualmente esta ley se encuentra en Poder del Ejecutivo Nacional en el Gabinete del presidente de la república ya prácticamente desde el año pasado sin que haya firmado porque necesita de algunos informes que le solicito al congreso y que el congreso solicita al Ministerio de Obras y el Ministerio de Obras solicita a la EBY específicamente, estos informes son los datos de específico de los datos de la familia que fueron localizadas. La minuta que yo he presentado es para que nosotros como Junta Municipal podamos solicitar el urgimiento de este proceso qué es bastante burocrático porque involucra a 4 instituciones, actualmente la presidencia de la República el Congreso Nacional el Ministerio de Obras y la Entidad Binacional, entonces ya qué estamos en un momento en dónde necesitamos apurar los informes que se necesita y también por otro lado que el presidente dé prioridad a esta Ley. **El señor Heriberto Cardozo** hace uso de la palabra en representación de los afectados, solicitando que la Junta Municipal se involucre en este proceso de trabajo que está realizando la Entidad Binacional Yacyretá para los beneficios de los que estamos en Ita Paso no queremos que nadie se quede afuera y que todos por igual reciba su título de propiedad. No habiendo mas uso de palabra la minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino se realice la gestión institucional a fin de obtener la promulgación de la Ley de Desafectación por parte del Poder Ejecutivo, y así obtener la titulación de los inmuebles a favor de los pobladores relocalizados en el Barrio Ita Paso, la misma es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, la remisión de la nota respectiva.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo consideraciones se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota presentada por el Presidente de la Junta Municipal Dr. Juan Augusto Lichi, comunicando que se encontrará ausente de la ciudad desde el día jueves 07 al 18 de abril de 2022, solicitando que esta ausencia le sea computada como parte del tiempo que le corresponde por haber formado parte de la Comisión de Receso Anual de la Junta Municipal durante el mes de enero de 2022, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo.- Puesto a conocimiento de los miembros del Concejo la comunicación de referencia, se toma nota de la misma y se remite al archiva.-----

2) Nota N° 1141/2022 remitida por el Intendente Municipal, invitando a participar de la reunión de reactivación y fortalecimiento de la "MESA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA" a realizarse el viernes 08 de abril de 2022, a las 09:00hs en la Galería "Pedro Agüero" del CEMA. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales -----

- 3) **Nota N° 1193/2022 remitida por el Intendente Municipal**, proponiendo la creación de un *Equipo de Trabajo Interinstitucional* a fin de evaluar, analizar y recomendar las distintas peticiones de los representantes de Oleros, ceramistas y del sindicato de empleados de Comercio de la Ciudad de Encarnación, a realizarse el martes 09 de abril de 2022, a las 15:00hs en la sala de reuniones de la Municipalidad de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: para apoyar para dar entrada a estos temas porque también participamos en el final de la reunión de esta gente en la intendencia por el tema del alquiler y en una declaración de apoyo para esta gente y que eso se va a materializar justamente en este equipo de trabajo interinstitucional que han planteado la Intendencia. Entonces que conste que desde la Junta Municipal nos interesa el tema y vamos a acompañar a esta gente hasta que puedan dilucidar de sus respectivos derechos que eso se hará en un marco de una conversación que se estará interinstitucionalmente con la Entidad Binacional Yacyretá también con la Gobernación el municipio. Esta es la forma que la Junta Municipal entonces se adhiere a esa mesa interinstitucional y manifiesta su apoyo a esta gente. -----
- 4) **Nota N° 1194/2022 remitida por el Intendente Municipal**, invitando a participar de la reunión de renovación de autoridades del **CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA**, a llevarse a cabo el día jueves 07 de abril del corriente, a las 17:00hs en el CEMA. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----
- 5) **Nota remitida por la Comisión Vecinal del barrio Chaipe Sector 1**, solicitando el control de las frecuencias del recorrido de la línea urbana de colectivo que presta servicios en dicho barrio, debido a las constantes denuncias de usuarios que esperan varias horas para llegar a sus trabajos, escuelas u hospitales. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito.-----
- 6) **Nota remitida por el señor José Felipe Giménez Figueredo**, invitando a participar del lanzamiento oficial del libro "EL MEDALLÓN DE MEDIANOCHE" de su autoría, a realizarse el viernes 08 de abril del 2022, a las 08:00hs en el local de SENATUR. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales -----
- 7) **Nota remitida por la Asociación de Electricistas de Encarnación (A.D.E.D.E.)**, Solicitando el usufructo de un predio de propiedad Municipal, a favor de dicha Asociación, a fin de poder realizar capacitaciones, y actividades nacionales e internacionales en el lugar. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.-----
- 8) **Nota remitida por la Comisión de Agua Potable del barrio Villa del Maestro**, solicitando una reunión con los miembros de la Comisión de Inquietudes Vecinales, a fin de elevar su correspondiente descargo respecto a la gestión de dicha Comisión. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Solicito el tratamiento sobre tablas porque solicitan una reunión entonces, para no hacerlos esperar más, podemos coordinar para el lunes o poder definir un día y darles una fecha si no hay otra actividad podemos convocar para el próximo martes 19 después de semana santa. Finalizada la consideración de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva confirmando la fecha de reunión con los miembros de la Comisión. -----
- 9) **Nota remitida por la Asociación de Capellanes Nacionales Evangélicos del Paraguay**, solicitando el usufructo del local de la escuela básica N°699 de Arroyo Pora, para un Centro de Rehabilitación Integral para personas en situación de calle. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: esta es una propiedad que es municipal pero tiene una construcción hecha por el ministerio de Educación Pública la escuela ya no funciona, la idea es darle un semi uso los Capellanes Evangélicos están dispuestos a colaborar con el municipio y una actividad que hace mucha falta que es un albergue, sabemos que en épocas de frío los indigentes suelen ser llevados por el municipio a la Diben donde se improvisa un lugar pero en época de calor cuando es necesario no tenemos un lugar donde llevarle entonces hacer un convenio, un trabajo en conjunto y que podamos tener un albergue de todo tiempo. **La concejal Zulma Memmel** expresa: quería pedir una aclaración, esta escuela que hace mención el concejal dice que se encuentra en Arroyo Pora, necesitaba solo esa aclaración si era en Conavi. **Abog. Diego Aquino** expresa: esta escuela no figura en el listado de instituciones educativas es decir para el Ministerio de Educación no está funcionando pero considero que lo que corresponde es, solicitar un informe a la Coordinación Departamental de Educación con relación a las obras que se hicieron ahí, porque el usufructo en el sentido de la propiedad está en nuestra potestad autorizar pero nosotros tenemos obras que fueron realizadas por el Ministerio de Educación, entonces yo creo que ahí hay dos situaciones que se pueden dar de autorizaciones que se tiene que tener y por otro lado solicitar el informe al ejecutivo municipal con respecto a esto. O pasar a comisión y ahí debatir. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: acá lo que tenemos de debatir es si tenemos la pre disposición para usarse esto de esa forma y hacerse los tramites necesarios, ya se hizo, pero era para trasladar la escuela taller, pero por una cuestión de distancia no hubo esa voluntad, entonces quedo otra vez en agua de borrajas. Entonces sí creemos que puede ser útil para el municipio haremos las gestiones nuevamente. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: solicito que pase a comisión para su tratamiento debido. Finalizada las consideraciones de referencia la nota es girada a la Comisión de Legislación y de Obras. -----
- 11) **Nota remitida por el Consejo Municipal de Bienestar, salud y Protección Animal**, solicitando un aporte de los señores concejales para solventar los gastos que conlleva realizar la personería jurídica de dicho Consejo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Para reiterar el pedido, solemos tener muchos pedidos semanalmente pero puedo dar fe del trabajo que vienen haciendo todas las organizaciones de cuidado animal que hace varios años están trabajando y llevando una lucha con fondos propios hoy en día tenemos el apoyo del ejecutivo con la creación del Consejo ya hay un plan de trabajo aprobado inclusive un fondo anual pero que no puede ser desbloqueado porque no tiene personería jurídica entonces están ellos tratando de conseguir los fondos suficientes para pagar todos los procesos debidos para poder habilitar la personería. Finalizada la consideración de referencia la solicitud y llevada a votación quedando a disposición de los señores concejales para su aporte voluntario.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 18/2022 de la Comisión Permanente de Legislación con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.077/2022 presentada en fecha 30 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el Expediente N° 4916/2021 presentado por los representantes del Rotary Club Encarnación Norte, sobre la extensión del plazo de usufructo de inmueble municipal individualizado como Lote N° 5 y 6 de la Manzana 1 con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0558-11 actual sede de la “Casa de la Amistad”, dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 42/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 expresa: “ ... con relación al Expediente presentado por el Rotary Club Encarnación Norte, por el cual solicita extender al plazo máximo de otorgamiento de usufructo a su favor del lote 4 y 5 de la Manzana N° 1, propiedad de la Municipalidad, a fin de que dichos lotes sigan siendo sede del Club. Que, en la referida nota el recurrente adjunta un Contrato de Usufructo, de fecha 16 de octubre de 1996, por el cual la Municipalidad de Encarnación concede en usufructo al Rotary Club Encarnación Norte, los Lotes 4 y 5, de la Manzana N° 1, según Resolución N° 695 de fecha 07 de octubre de 1996 de la Junta Municipal, por el Plazo de 30(treinta) años, a partir de la suscripción del contrato. Asimismo, manifiestan que los citados lotes concedidos en Usufructo es “... utilizado como sede de la Institución, y a más de ser solo un espacio físico, es el punto de encuentro de los socios del club. También anexan copia de la Escritura Pública N° 69, de fecha 30 de junio de 1993, por la cual se transcriben los estatutos sociales de la organización, otorgado por la Notaria Pública Edith Campos Hauron, con Registro N° 267, con la constancia de su inscripción registral en la DGRP, acreditando su personería jurídica. Que, según el informe de la Dirección de Catastro “... en la Nota de pedido de este expediente se refiere a los Lotes N° 4 y 5, pero según la base de datos de esta Municipalidad le corresponden los Lotes N° 5 y 6 de la Manzana 1 con Cta. Cte. Ctral. 23-0558-11... Que, si bien la parte recurrente no esclarece el tiempo por el cual solicita el usufructo, resulta razonable entender que lo hace por un tiempo igual al que tenía con anterioridad, es decir, treinta (30) años. Que la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, prevé la posibilidad de que: “ ...las municipalidades podrán suscribir contratos con personas.. Jurídicas”; cabe aclarar que el referido contrato debe regirse por lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo y o concordantes. El contenido del mismo debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes, por lo que no existe impedimento de carácter normativo para a suscripción correspondiente. Que, la concesión en usufructo sobre bienes de dominio municipal constituye un serio gravamen sobre la propiedad de los mismos, por lo que corresponde la remisión a la Junta Municipal a fin de que se expidan sobre la viabilidad de la petición. Que, ante estas circunstancias, esta Asesoría Jurídica es de parecer que no existe inconveniente jurídico para la renovación del Contrato de Usufructo con el Rotary Club Encarnación Norte, aprobado por Resolución N° 695 de fecha 07 de octubre de 1996 de la Junta Municipal, por el Plazo de 30(treinta) años, con la salvedad de modificar el objeto del contrato acorde al informe de la dependencia de Catastro; previa autorización de la Junta Municipal”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de extensión del plazo de usufructo y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia del contrato de Usufructo gratuito del inmueble municipal identificado como Lotes N° 5 y 6, de la Manzana 1 - con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0558-11, otorgado por la Municipalidad de Encarnación a favor del Rotary Club Encarnación Norte, donde se encuentra actualmente funcionando la sede de la “Casa de la Amistad”, por el plazo de 30 años desde la suscripción del contrato de usufructo, solicitado por el Rotary Club Encarnación Norte, conforme a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota N° 1.077/2022. 2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el citado Contrato correspondiente, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.077/2022 del Intendente Municipal”, y las recomendaciones señaladas en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a los números de lotes. 3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: para hacer un poco de memoria en Rotary Club, internacionalmente tiene más de 100 años de existencia nace en Estados Unidos en Encarnación el primer Club fue el Rotary Club Encarnación que apadrinó nuestro Club que es Encarnación Norte con 53 años de servicio en la ciudad de Encarnación en el año como ya leyó el señor secretario en ese entonces él ya firmó este contrato de comodato en el año 96 la Junta Municipal aprueba el pedido del intendente de poder autorizar el usufructo de un terreno de propiedad municipal en donde se han levantado un espacio que internacionalmente se denomina casa de la amistad todas las sedes de los clubes rotarios tiene esa denominación por el hecho de que aglutina no solamente a rotarios sino a diferentes otras organizaciones y los programas que son los jóvenes cómo instalar y Rotaract en esta casa de la amistad que está actualmente funcionando prácticamente toda la semana viernes reunión de los rotarios sábado de Interac, qué es de adolescentes y domingo qué es de jóvenes de Rotaract es que pretendemos continuar dando ese servicio Por lo cual se ha solicitado la renovación del convenio y el intendente remitió en la Comisión de Legislación para la aprobación con una observación en cuanto a la determinación de los lotes que según la dirección de catastro estaba mal los lotes utilizados son los lotes 5 y 6 de la manzana 1 con esa modificación se estudió en la Comisión y recomienda aprobar la renovación del contrato de usufructo por un plazo de 30 años también aclarando que todas las mejoras y la infraestructura que se vino realizando en este tiempo, queda una vez culminado el contrato en propiedad de la municipalidad de Encarnación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

2) Dictamen N° 19/2022 de la Comisión Permanente de Legislación con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.117/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la “Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación”, sobre el Programa MAPA abriendo caminos Proyecto Innovador, educativo y cultural dirigido a niños y niñas de 07 -10 años, dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 400/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 expresa: “ ... con relación al Memorándum de la Dirección de Cultura, por el cual remite la nota presentada por la Fundación Salud y Vida en la que solicita la formalización de un convenio institucional con la Municipalidad de Encarnación, a los efectos de impulsar y ejecutar el programa “MAPA” en la ciudad de Encarnación a favor de 100(cien) niños de la ciudad. Primeramente es importante mencionar que conforme al Art. 91 del Código Civil: Son Personas Jurídicas:...b) ... municipalidades; ... h) Las Fundaciones...”. Siendo así, en el marco del art. 15 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal, la Municipalidad podrá l) ... suscribir convenios con instituciones ... privadas”. En este caso, la Fundación Salud y Vida, conforme a sus estatutos sociales, transcrita por escritura pública e inscrita en la D.G.R.P, es una entidad civil con fines de bien común y sin fines de lucro; su objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida en el Paraguay mediante la promoción

de la educación y ejecutar programas de carácter educativo en conjunto con instituciones del sector estatal. Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Encarnación, como la Fundación Salud y Vida, aspiran en el marco de un convenio llevar adelante el programa denominado "MAPA", el cual consiste en un sistema educativo innovador con metodología colaborativa, que permite que niños desde sus hogares desarrollen actividades basadas en la experiencia y creatividad de los artistas nacionales e internacionales. El proyecto incluye la provisión de materiales en forma gratuita a los niños seleccionados. En ese contexto, la Dirección de Cultura solicita el pedido de un aporte de guaraníes 10.000.000 (Diez millones de guaraníes) para llevar a cabo el programa MAPA en beneficio de (100) niños del municipio. Esta Asesoría Jurídica es de parecer, que la Municipalidad, siendo un "... Órgano de Gobierno local con personería jurídica que dentro de sus competencias tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos..." de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional, se encuentra con el respaldo normativo suficiente para considerar la ejecución de MAPA, a través de un aporte de 10.000.000 (diez millones de guaraníes) como se solicita, en el marco del cumplimiento de una de las funciones municipales.... Que, el proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Fundación Salud y Vida, más los antecedentes, deben remitirse a la Junta para su estudio y consideración, toda vez que la cobertura de los compromisos presupuestarios que devengarían de la firma del acuerdo no se encuentren previamente establecidos en las previsiones presupuestarias vigentes para el presente año". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1.- **APROBAR** la suscripción Convenio Marco de Cooperación entre la "Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación", sobre el Programa MAPA abriendo caminos Proyecto Innovador, Educativo y Cultural, dirigido a niños y niñas de 07 -10 años, conforme a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota N° 1.177/2022. 2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.177/2022. 3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Este convenio entre la Fundación Salud y Vida de la municipalidad de Encarnación es un proyecto educativo y cultural que va dirigido a niños de 7 a 10 años a favor de 100 niños de la ciudad de Encarnación a través de un sistema educativo innovador con metodología colaborativa Qué permite que niños de sus hogares desarrollen actividades basadas en la experimentación y creatividad, el proyecto incluye la provisión de materiales de manera gratuita el plazo de convenio es de un año la dirección de cultura solicita el pedido de un aporte de 10.000.000 de guaraníes el compromiso de las partes es que la municipalidad se compromete a entregar un aporte municipal del rubro de objeto de gastos y subsidio entidades e instituciones privadas sin fines de lucro de 10.000.000 de guaraníes destinadas a la ejecución del programa en la fundación utilizar el dinero para las actividades citadas presentar las planillas de las rendiciones de cuentas las boletas legales en un plazo máximo de 60 días la comisión recomienda su aprobación y al mismo tiempo licitar por el proyecto y una pequeña sugerencia que podamos nosotros poder fortalecer los programas que tenemos que son municipales porque estamos dando aportes a fundaciones pero hay necesidades en casa principalmente en los programas de la red no es a modo de crítica pero para poder mejorar la atención de los proyectos que nosotros ya tenemos como municipio. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Lo que está llevando a cabo la fundación vamos a estar apoyando de alguna u otra forma y tenes razón en lo que decís concejal, sí bien estamos dando asistencia o apoyo a las otras fundaciones nosotros mismos tenemos lugares donde falta un poco de ajuste y apoyo. Finalizada las consideraciones de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

3) Dictamen N° 20/2022 de la Comisión Permanente de Legislación con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.118/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador del Convenio de Cooperación entre la "Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación", para el comisionamiento de funcionarios municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico, dice:- Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 389/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 expresa: "... Que, en cuanto a las capacidades de las partes, el Art. 91 del Código Civil dice: "Son Personas Jurídicas:... b) ... Municipalidades; ...h)Las Fundaciones...". Al no ser anexada la escritura de constitución de la Fundación, debidamente inscripta en la DGRP, ni el acta de designación de las autoridades, ni el decreto por el cual el Poder Ejecutivo autoriza su funcionamiento se sugiere antes de la firma del referido convenio, verificar si la constitución de la fundación es por escritura pública y si se encuentra inscripta en la DGRP, también corroborar quienes cuentan con la legitimidad para firmar en representación de la Fundación propiamente dicha, más si se encuentra autorizado por el Poder Ejecutivo su existencia. En lo que concierne a la viabilidad de las obligaciones, conforme a los términos del Convenio, cuyo parecer se solicita, estable que: "... La Municipalidad de Encarnación, se compromete a cooperar con la Fundación Lazos del Sur, de acuerdo a sus posibilidades económicas y presupuestos vigentes de siguiente manera: comisionar tres personales municipales que prestaran labores específicas de: 1) Enfermero; 2) Chofer; 3)Encargado de Limpieza y jardinería..."esta Asesoría es del parecer que el proyecto del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Fundación Lazos del Sur; se remita a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, ya que la ejecución de dicho convenio dejaría comprometido recursos presupuestarios, como también, relación de servicios personales de funcionarios municipales a favor de terceros. En síntesis, se recomienda corroborar quienes cuentan con la legitimación suficiente para firmar en representación y remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración de os términos puntuales del Convenio. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1.- **APROBAR** la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la "Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación", para el comisionamiento de funcionarios municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 1118/2022. 2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.118/2022. 3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: esta vez vamos a declarar el gran trabajo que hace esta Fundación para poder atender a los pacientes con cáncer en la ciudad de Encarnación creo que no solamente está sufriendo un trabajo gubernamental sino también institucional y de verdad es una institución que salva y mejora la calidad de vida de mucho de los encarnacenos

desde el municipio siempre tratando de fortalecer lo que es ese trabajo que ellos realizan en la comisión se ha realizado el pedido el compromiso a través de este convenio es que la municipalidad pueda comisionar a 3 personas, personales municipales que prestaran la guardia especificada de enfermero chofer y encargado de limpieza y jardinería y la fundación la asignación de las funciones el monitoreo y la verificación de las actividades con una provisión del reglamento de la institución y una remisión mensual de las planillas de asistencia se informe la comisión considera bastante atendible este pedido y recomiendo la aprobación del mismo. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: en cuanto a este punto aclarar también que existe un convenio de la Fundación Lazos del Sur con el gobierno nacional con el Ministerio de salud propiamente dicho hace un tiempo y realmente lo que se está llevando o la que se va a llevar a cabo en Encarnación en nuestra ciudad con la donación del Lic. Carlos Raúl Espínola y familia donando un predio en la ciudad de Encarnación más la construcción de un edificio dónde va a estar instalada la fundación Lazos del Sur y prestando un servicio a aquellas personas que padecen de esta enfermedad realmente es algo demasiado grande también se está buscando que el gobierno pueda invertir en la fundación a través de un convenio con el Ministerio de salud con más de 40 años el objetivo es de agarrar ese convenio para que justamente el gobierno nacional pueda invertir una suma de \$4000000 en equipamientos equipos y se pueda dar por primera vez en la historia se pueda contar con un equipo de radioterapia fuera de la capital del país va a ser el segundo equipo que va a prestar ese tipo de servicio e imaginan sé que va a estar en la ciudad de Encarnación por lo tanto la municipalidad no puede quedar fuera de este proyecto no puede estar fuera de este convenio entonces celebró que la comisión pueda dar el okay. Finalizada las consideraciones de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

4) Dictamen N° 21/2022 de la Comisión Permanente de Legislación con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.135/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Kuña Roga y la Municipalidad de Encarnación”, a fin de coordinar las actividades para el cumplimiento de objetivos comunes, en especial en el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos de las mujeres, dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 408/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 expresa: ... Que, en cuanto a las capacidades de las partes, el Art. 91 del Código Civil dice: “Son Personas Jurídicas:... b) ... Municipalidades; ...h) Las Asociaciones que tengan por objeto el bien común, g) las asociaciones con capacidad restringida, ... j) as demás sociedades reguladas en el Libro II de este Código...”. Al no ser anexada la escritura de constitución de la Asociación Kuña Roga, debidamente inscrita en la DGRP, ni el acta de designación de las autoridades, ni el decreto por el cual el Poder Ejecutivo autoriza su funcionamiento se sugiere antes de la firma del referido convenio, verificar si la constitución de la fundación es por escritura pública y si se encuentra inscrita en la DGRP, ahora bien, tratándose de una asociación con capacidad restringida basta su formalización por escritura pública e inscripción en el DGRP. En lo que concierne a la viabilidad de las obligaciones, conforme a los términos del Convenio, cuyo parecer se solicita, estable que: “... Las partes comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes para la obtención de los recursos financieros a ser asignados para el cumplimiento del objetivo del Convenio, según disponibilidad presupuestaria y ajustándose a la normativa vigente, esta Asesoría es del parecer que el proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Asociación Kuña Roga, se remita a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, ya que la ejecución de dicho convenio dejaría comprometido recursos presupuestarios. En síntesis se recomienda corroborar quienes cuentan con la legitimación suficiente para firmar en representación y remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración de os términos puntuales del Convenio. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1.- **APROBAR** la suscripción de un e Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Kuña Roga y la Municipalidad de Encarnación”, a fin de coordinar las actividades para el cumplimiento de objetivos comunes, en especial en el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos de las mujeres, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 1118/2022. 2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.135/2022. 3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Este es un convenio que se va a celebrar entre la Asociación de Cuña Roga y la Municipalidad de Encarnación el objeto de establecer vínculos de trabajo con en conjunto entre ambas instituciones para el desarrollo de Proyecto y actividades y el cumplimiento de los objetivos comunes que fortalecen en materia de Derechos Humanos para las mujeres la firma del convenio tiene un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 los programas y proyectos y actividades destinados en la promoción y acceso a derechos de las mujeres que surgen en la alianza entre la Municipalidad de Encarnación y cuñado a son otros sus objetivos que es que se enmarcan en este convenio las partes comprometidas verán los mecanismos necesarios para la obtención de los recursos de financiación para la asignación del cumplimiento de este objetivo la comisión de legislación recomienda la aprobación del mismo. Finalizada las consideraciones de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

5) Dictamen N°07/2022 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la **Nota N° 915/2022 remitida por el Intendente Municipal en fecha 25 de febrero de 2022**, elevando de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 inc. i) de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación y Memoria de Gestión correspondiente al ejercicio 2021, dice: Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación y Memoria de Gestión correspondiente al ejercicio 2021, y teniendo en cuenta que las documentaciones respaldatorias han sido puestas a disposición de los Señores Concejales para respectiva verificación de los gastos, hemos llegado a la conclusión que de acuerdo al Informe de la Ejecución Presupuestaria, se reflejan razonablemente el estado patrimonial de la Municipalidad y se ajustan a lo Presupuestado para el ejercicio año 2021. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 915/2022, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros el Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Cada uno de nosotros hemos tenido tiempo de analizar las documentaciones expuestas disponibles lo que pudimos revisar han podido constatar que la gran preocupante de la ejecución presupuestaria se realiza a partir del segundo semestre esto se dio a la remisión de los fondos de Royalties, Fonacide también por la suscripciones de contratos que se realizaron en el segundo semestre, hemos finalizado el primer semestre con poco movimiento y el segundo semestre con los fondos disponibles los concursos y licitaciones que se aprobó con algunos problemas del 2021 con lo que tenga que ver con el asfaltado de una buena cantidad de cuadras en el barrio Chaípe entonces presidente por todo lo que hemos podido analizar solicitamos su aprobación. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: se trata de la aprobación de la ejecución presupuestaria de 2 Intendentes la primera parte del intendente de Luis Yd a partir de septiembre del intendente de Sebastián Remesowski y luego de las elecciones de nuevo el intendente de Luis Yd finalizando el período en diciembre según lo que hemos podido verificar y controlar ambas gestiones no encontramos faltas significativas de documentación ni tampoco obras fantasmas ni tampoco alguna documentación que sea comprometedor, realmente con los manejos públicos pensamos de que razonablemente reflejan la documentación necesaria todo lo que se ha realizado así como decía el presidente el primer semestre más fueron semestre de llamados que fueron ejecutados por el otro intendente Sebastián y nos cupo al revisar y realmente no revisamos y no hay falta de documentación es los expedientes están completos en cuanto a la veracidad de los mismos aleatoriamente hemos hecho algunas investigaciones con respecto a algunos documentos que nos llamó un poco la atención pero todos han sido encontrados las explicaciones pertinentes con respecto a los documentos que nos parecían de alguna manera sospechosa. Entonces, mi aprobación de ambas ejecuciones presupuestarias y es lo que en convivencia avalando el dictamen del presidente de la comisión. **La concejal Abog. Gloria Arregui** expresa: lo mismo, ratificando lo que está comentando el concejal Fernández particularmente he participado del estudio de la documentación es que se han hecho también me he tomado el tiempo particularmente de asesorarme de estudiar los documentos tanto con los técnicos de la municipalidad con asesores personales privados y realmente en honor a la verdad a la confianza de la gente que nos ha puesto en este sitio también recomiendo la aprobación de la rendición de cuentas 2021 hemos recibido todas las documentaciones pertinentes hemos chequeado incluso así como dijo el concejal Carlos Fernández aleatoriamente los expedientes, hemos accedido a la lista de chequeo de estos expedientes y realmente no vemos ningún tema que no avale esta aprobación así es que también mi dictamen favorable. participe el lunes de la reunión de la Comisión de Hacienda cuando estuvo presente el presidente y hemos decidido la aprobación de la rendición. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: así como lo dijo el presidente esta rendición de cuentas tiene una particularidad dos ejecutores presupuestarios el señor Luis Yd y Sebastián Romesowski cómo intendentes diferentes momentos y se ha hecho el análisis correspondiente en la Comisión de Hacienda y también lo es realizando en forma particular con las documentaciones que han sido arrimadas en concordancia en todo lo que respecta a las documentaciones y rendiciones a las rendiciones tanto de los balances generales estados de resultados ejecución de presupuestales balances de sumas y saldos conciliaciones bancarias y demás que lo hemos analizado si por ahí puede haber algunas cuestiones de errores administrativos pero que no influye en absolutamente en el resultado de esta rendición de cuentas en ambas gestiones también quiero mencionar que es muy importante, recordaran los compañeros concejales y el presidente que habíamos aprobado para que se realice una auditoría externa de las ejecuciones presupuestarias y de la ejecución 2020 y 2021 ese resultado ya fue puesto a disposición del ejecutivo y de la Entidad Bancaria con un resultado positivo es decir se realizó el informe de la auditoría del Estado Financiero y de ejecución presupuestaria por la ejecución 2020 y 2021 dando resultado positivo en ambos años por lo que acompañó también la aprobación de las ejecuciones presupuestarias de ambos intendentes. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: expresa nada más hablando el tema probablemente nosotros que ahora estamos en el primer periodo por primera vez a lo mejor no hemos participado en el período anterior donde hoy se habla de esta rendición pero acompañamos y nada más quería leer la Ley Orgánica municipal la intendencia remitirá a la contraloría general del estado la resolución de La Junta Municipal que se apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria acompañada de los documentos correspondientes para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, yo creo que nosotros no somos el ente para juzgar pero si acompañamos esta rendición hay un órgano que se encarga de ver de Como dice acá de acuerdo a las leyes y reglamentaciones respectivas.-----
El concejal Abog. Freddy Ortega expresa: sí bien prácticamente somos ocho de los nuevos concejales de este periodo no obstante de la Ley Orgánica Municipal en el artículo 207 establece el procedimiento de la rendición de cuentas anuales. En ese sentido, en forma particular y analizado algunas documentaciones que obraron en esta junta Municipal remitida por el ejecutivo y 8 comparaciones con relación a algunas facturas comunicado con algunos proveedores y en ese sentido acompañó lo manifestado por los demás compañeros en el sentido de que no se evidencian irregularidades extremas acompaña la aprobación de la rendición de cuentas del período 2021 tanto la ejecutada por el intendente Luis Yd cómo igualmente por el intendente Sebastián Remesowski con la salvedad de lo dispuesto en el artículo mencionado donde establece que la intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que rechace o apruebe la ejecución presupuestaria acompañada de documentos correspondientes para su examen es decir, que esto estamos sometidos igualmente a que apruebe o rechace la contraloría general de la república en este sentido, mi voto es por la aprobación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Yo sí he revisado la ejecución presupuestaria y hay ciertas situaciones con la que no estoy de acuerdo Tampoco voy a pedir el retraso, pero me abstengo, es documentado cada una de estas situaciones y las tengo bien a resguardo que en algún momento se amerita voy a sacar a la luz. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Más allá de lo que cada uno de nosotros pudo haber visto en este presupuesto y que como ya lo expresaron cada uno de ustedes no hemos encontrado irregularidades muchos investigamos realmente comparado así como dijo el concejal Freddy Más allá de eso y más allá de que la Ley Orgánica dice de que al fin y al cabo el que juzga es la contraloría general de la república que es la que tendría que intervenir, quiero que quede claro que con la aprobación de este presupuesto 2021 de 2 intendentes Luis Yd y Sebastián Remesowski se está aprobando la ejecución presupuestaria después de 6 años quiero que también quede claro más allá de todo lo que dije, el mensaje queda esta junta a la ciudadanía y también del ejecutivo la de siempre trabajar en conjunto de la mejor manera posible eso quiere la ciudadanía hoy día, transparencia, trabajo en conjunto, comunicación por sobre todas las cosas utilizar el camino del diálogo y del trabajo acompañado siempre de la honestidad y de las buenas costumbres de cada uno de nosotros así es que el mensaje de esta presidencia y de esta Junta Municipal es trabajar en conjunto por la ciudad Encarnación por los ciudadanos encarnacenos

aprobar este presupuesto después de 6 años de venir rechazando sé así es que creo que está clarísimo el mensaje para el Ejecutivo y para la ciudadanía acompañó también la aprobación de la Rendición de Cuentas del presupuesto 2021.-----
Finalizada las consideraciones de referencia, se lleva a votación el dictamen, culminando con el siguiente resultado **Por la aprobación del dictamen votan los concejales. Dr. Juan Augusto Lichi, Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino, Abog. Fredy Ortega, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Carlos Marino Fernández, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui, totalizando 10 (diez) votos. Se abstuvieron de votar los concejales Arq. Andres Morel y Arq. Keiji Ishibashi, totalizando 2 (dos) abstenciones, Por tanto, por mayoría de votos de los miembros del Concejo es aprobado la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2021, sancionándose la Resolución respectiva.-----**

6) Dictamen N° 16/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la nota N°1140/2022 del Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 175/2022, presentado por los propietarios de la **FARMACIA KEILA**, a fin de dar solución a un pedido de autorización para la habilitación de un Estacionamiento Reservado frente al local de la Farmacia Keila, que afectará a la Parada de Taxi N°20, ubicada sobre la calle Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel de nuestra ciudad, y en dicho sentido se solicita la modificación y actualización de la Ordenanza Municipal N°99/2017 por la cual se establece la cual se establece el sitio de estacionamiento de la mencionada Parada de Taxi, dice:-Que, la Dirección de la Policía Municipal por Memorándum de fecha 23 de febrero de 2022 eleva el acuerdo de voluntades suscripto entre representantes del "Farmacia- Comercial Keila" y permisionarios del Transporte Público de Taxis correspondiente a la Parada N°20, el cual señala en su parte pertinente: "1. Sobre la calle Pte. Carlos Antonio López entre Jorge Memmel y Gral. Cabañas, aproximadamente a media cuadra hacia lado de la vereda Este, donde actualmente se encuentra la Parada N°20, **se habilite un espacio para estacionamiento reservado a favor de "Farmacia Keila"** ubicado en el lugar, quedando solamente en el sitio espacio para 2 unidades de Taxi, donde se encuentra actualmente sobre la vereda la casilla perteneciente a dicha parada; 2) Al mismo tiempo, todos los representantes taxistas que se encontraban en ese momento, solicitaron a que se traslade las 6 unidades de taxi restantes, donde actualmente ya se encuentran 4 unidades de la misma Parada según Ordenanza N°99/2017, específicamente en el Playón empedrado situado en el ingreso de la Terminal de Ómnibus de hacia la calle Jorge Memmel, ubicado al costado del tanque de agua existente en el lugar. 3) Como así también solicitaron la modificación y actualización de la Ordenanza N°99/2017 incluyendo lo acordado en el presente acuerdo." Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente; son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado, por adecuarse a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) REORDENAR el sitio de estacionamiento vehicular**, de la Parada de Taxi N° 20 habilitada por Ordenanza N° 92/2017, quedando fijada la ubicación de la siguiente manera: a) Sobre la calle Pte. Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel, se habilita el estacionamiento de hasta un máximo de 2 (dos) vehículos por vez frente a la casilla de dicha parada, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1140/2022. b) En la calle interna que sirve de acceso a los colectivos a la Terminal de Ómnibus por la calle Jorge Memmel, específicamente en el playón situado al costado del tanque de agua existente en el lugar, se habilita el estacionamiento de hasta un máximo de 10 (diez) vehículos por vez en forma de baterías en dirección a la calle interna, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1140/2022. **2) RESERVAR** un espacio de 5(cinco) metros sobre la calle interna de la Terminal de Ómnibus, desde la calle Carlos Antonio López hacia el interior, para el estacionamiento exclusivo de motocicletas, debiendo ser demarcado por el Departamento respectivo. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: es el estacionamiento que está frente a una conocida farmacia ubicada sobre la calle Carlos Antonio López, llego a un acuerdo con los taxistas que tienen su parada en frente quedándose ellos con dos vehículos y el resto trasladándose a una parada alternativa que ya existe en el interior de la terminal dejando un espacio reservado a lo que está contemplado nuestra ordenanza corresponde en nuestra comisión solicita la aprobación del dictamen. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

7) Dictamen N° 17/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 7792/2021 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1010/2022, por el cual solicita la rectificación de la Resolución N°04/2016 de la Junta Municipal, sobre aprobación definitiva de loteamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, que al requerimiento del Servicio Nacional de Catastro, se procedió a rectificar medidas, rumbos, linderos y superficies del inmueble de propiedad de la EBY, en el loteamiento del Conjunto Habitacional San Pedro – Etapa IV - V y VI, y; Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, con relación al Expediente N°7792/2021 expresa: "Visto la presentación del título de propiedad del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, del presente proyecto de loteamiento con los lotes, las calles, áreas verdes y edificios públicos que pasarán a favor de la Municipalidad de Encarnación, los cuales se encuentran transcritos íntegramente en la Resolución N°209/2022 de la Intendencia Municipal, de fecha 14 de enero de 2022, por la cual se resolvió **RECTIFICAR la Resolución Municipal N°842/2015 y APROBAR PROVISORIAMENTE el loteamiento** del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, de acuerdo a los nuevos planos, planillas de cálculos descripción de lotes presentados. El responsable de la Dirección de Catastro ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de loteamiento se ajusta a los dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación Definitiva de los nuevos planos e informes periciales presentados, salvo mejor parecer. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N°317/2022 manifiesta: "Que el recurrente solicita la rectificación de la Resolución N°04/2016 de la Junta Municipal por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento de un inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San

Pedro del distrito de Encarnación, conforme a lo solicitado por el recurrente” Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-**1) RECTIFICAR** la **Resolución N° 04/2016 de la Junta Municipal de fecha 05 de enero de 2016**, por la cual se aprueba en forma Definitiva el Loteamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, que al requerimiento del Servicio Nacional de Catastro, se procedió a rectificar medidas, rumbos, linderos y superficies del inmueble de propiedad de la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, en el loteamiento del Conjunto Habitacional San Pedro – Etapa IV - V y VI; de acuerdo a los nuevos planos, planillas e informes que se adjuntan al Expediente N° 7792/2021, elevado por el Intendente Municipal por Nota N°1010/2022, en cumplimiento del Art. 245 inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: está rectificación no afecta ninguna propiedad de las personas que habitan en estas etapas del barrio San Pedro se refiere exclusivamente al polígono externo donde hubo una corrección de rumbos y medidas a constatar que esto es un requerimiento de catastro nacional la comisión recomienda su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.

8) Dictamen N° 18/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3251/2021 presentado por las firmas **FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1060/2022, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 385/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922** de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922**, propiedad de las firmas **FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A.**, según Expediente N° 3251/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad de inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922** y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle:

Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 330/2022 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 330/2022 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada” Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3251/2021 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por las firmas **FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 358/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3251/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 3251/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto

cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) ESTABLECER** que las firmas propietarias del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Este fraccionamiento que une los barrios Ita Paso y el Asentamiento Libertad cumple con lo estipulado en la Ordenanza actual el propietario se compromete a realizar de esta estructura necesaria para que él tenga la habitabilidad necesaria la que corresponde para que esta gente pueda adquirir estos lotes va hacer el empedrado instalación de agua potable y también de electricidad iba a ser un poco de desarrollo ese sector así es que celebramos este tipo de emprendimiento mientras cumpla con lo que se acuerda así es que solicitamos la aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

9) Dictamen N° 19/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 8765/2021, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, ubicado en el lugar denominado Arroyo Pora (Colonia Tacuarí) del Distrito de Encarnación, de propiedad de quien en vida fuera el Sr. **TOMAS NIVEN ARAUJO, y Adjudicado a los Sres. TOMAS DAVID NIVEN HALLAMA, INGRID PETRONA NIVEN HALLAMA, MARÍA TERESA NIVEN HALLAMA, ALICIA BEATRIZ NIVEN HALLAMA, JORGE GUILLERMO NIVEN HALLAMA, MARLENE EDITA NIVEN HALLAMA y NELSI LILIANA NIVEN HALLAMA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1062/2022 dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 377/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, propiedad del Sr. **TOMAS NIVEN ARAUJO**, según Expediente N° 8765/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 338/2022 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 8765/2021 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, ubicado en el lugar denominado Arroyo Pora (Colonia Tacuarí) del Distrito de Encarnación, de propiedad de quien en vida fuera el Sr. **TOMAS NIVEN ARAUJO, y Adjudicado a los Sres. TOMAS DAVID NIVEN HALLAMA, INGRID PETRONA NIVEN HALLAMA, MARÍA TERESA NIVEN HALLAMA, ALICIA BEATRIZ NIVEN HALLAMA, JORGE GUILLERMO NIVEN HALLAMA, MARLENE EDITA NIVEN HALLAMA y NELSI LILIANA NIVEN HALLAMA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 377/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 8765/2021, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 8765/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: hubiera sido bueno exigirle la apertura de calles este sistema loteamiento es nocivo para el desarrollo de la ciudad prácticamente hacemos unos fideos de 30 metro de ancho y un largo de casi dos o tres cuerdas si hubiéramos podido exigirle la apertura de las calles laterales esto inclusive iba a tener muchos más valor para los propietarios pero como es una partición por sucesión ellos están en derecho de fraccionar como mejor le plazca eso evidencia de que las políticas públicas sobre fraccionamientos tiene que cambiar de aquí a 100 años ese lugar va a quedar sin accesibilidad por esta decisión que vamos a tomar en este momento pese a lo que no podemos hacer nada recomendamos aprobación.-----

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: Me sumo a las expresiones del concejal Morel es no se puede rechazar no hay una herramienta jurídica para hacerlo pero si es observable y creo que hay una minuta al respecto de poder prever un trazado de calles y avenidas de nuevos loteamientos y fraccionamientos estaría bueno más allá de una minuta que sea que podemos presentar desde la junta un plan de consolidación vial del ejecutivo bien claro y bien público cómo para los que van a optar por este tipo de fraccionamiento estén en conocimiento. Finalizada las consideraciones de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

La concejal Dra. Gloria Arregui expresa: yo me retiro señor presidente de la sesión, realmente me parece que está minuta no corresponde me retiro mientras se trate está minuta. Me parece que están las instituciones destinadas y qué deben hacer su trabajo. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: en el mismo sentido presidente, también me retiro de la Sesión porque no consideramos pertinente la minuta acabamos de aprobar justamente algo por la paz de la ciudad y vemos que esto no corresponde por lo tanto con el permiso respectivo me retiro de la sesión en señal de protesta no solamente votar en contra sino retirarme.-----

Seguidamente el Presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi, manifiesta, que habiéndose constatado la falta de quorum para proseguir con el desarrollo de la Sesión Ordinaria, estando presentes en la sala de sesiones los concejales Juan Augusto Lichi, Nehemias Cuevas, Fredy Ortega, Eduardo Rebruk, Keiji Ishibashi y Andrés Morel, totalizando 6(seis) concejales, levanta la Sesión del día de la fecha siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos, quedando pendiente de tratamiento las minutas que se encuentran incluidas en el Orden del Día, y que serán incluidas en la próxima sesión.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por los concejales Dr. Juan Lichi, Abog. Fredy Ortega, Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel. Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, peticionando se autorice la remisión de una nota al Ministerio Público, solicitándole tenga a bien iniciar una investigación de oficio, con relación al audio donde se escucha presuntamente al señor Intendente Municipal Don Luis Yd hablando con otra persona que no se identifica, que circulan por las redes sociales y medios de comunicación locales, en los cuales realiza manifestaciones relativas al hecho de robo e incendio del Edificio Municipal de Encarnación acaecido el 25 de Marzo de 2018, con la finalidad del esclarecimiento de la veracidad de dicho audio. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Ministerio Público, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.-
(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

2) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la inquietud ciudadana respecto a la factibilidad de disponer que dentro de los proyectos de loteamiento a ser aprobados por la Municipalidad de Encarnación, se pueda prever la posibilidad de ceder a favor del municipio, el espacio necesario para el desarrollo de al menos una Avenida de acceso a cada loteamiento, teniendo en cuenta las dimensiones de cada área loteada y la proyección de calles circundantes al mismo. Que, el pedido obedece a la necesidad de que dentro de los desarrollos de loteamientos, y teniendo en cuenta las dimensiones del área a ser loteada, y el trazado o proyección de las calles del entorno, se vea la posibilidad de que se proyecte al menos una calle Avenida que sirva de acceso principal a dichos loteamientos, de manera a generar este tipo de trazado urbanístico en la ciudad y en especial en las nuevas zonas que se encuentran siendo urbanizadas actualmente. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y Planificación.-----

(Se solicita que la minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y Planificación)

3) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar para que dentro de la Comisión de Legislación y de Tránsito se analice la factibilidad de establecer dentro del Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación, que todos los vehículos deberán realizar, en forma obligatoria, la Inspección Técnica Vehicular en forma anual. Que, el pedido obedece a la necesidad de adecuar el Reglamento General de Tránsito a las disposiciones de la Ley N°3850/09 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACION DE LA INSPECCION TECNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCION O RENOVACION DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" la cual en su "Artículo 13.- La frecuencia de la inspección técnica periódica se establece en función del tipo de vehículo y su antigüedad, computándose la misma como la diferencia entre el año de inspección y el año de fabricación del mismo. Conforme a dicho cómputo la frecuencia será:...d) Para todos los demás vehículos, la inspección se realizará con carácter anual, independientemente de su antigüedad.". Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y Tránsito.-----

(Se solicita que la minuta sea girada para estudio de las Comisiones de Legislación y de Tránsito)

4) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la dirección que corresponda, se eleve un dictamen respecto a la factibilidad de disponer algún tipo de incentivo o reducción de tasas a favor de propietarios de Vehículos eléctricos que tributen en nuestro municipio. Que, el pedido obedece a la necesidad de premiar a quienes optan por adquirir y utilizar este tipo de vehículos, que son más ecológicos, menos ruidosos, son económicos, pero por sobre todo protegen al medio ambiente ya que no emite gases nocivos ni partículas contaminantes que incrementan el calentamiento global y afectan la salud de seres vivos. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de lo propuesto, conforme a los fines señalados precedentemente. (Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

5) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundada por la Dra. Gloria Arregui, Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de peticionar la inclusión de un representante del Colegio San Isidro Etapa 9 Bachillerato Técnico en Hotelería y Turismo, como miembro integrante del Consejo Consultivo de Turismo, con el objetivo de involucrar a este sector tan importante de educadores que preparan a técnicos, con el fin de fortalecer la calidad de la mano de obra del sector turístico en los distintos servicios, y de esa manera los mismos podrán tener más visibilidad del

trabajo que realizan y facilitar el acceso a las fuentes de trabajo, con experiencia en el campo que aplican y cumplir con la tarea de atender mejor a los turista y colaborar con la inserción laboral de jóvenes encarnacenos. Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevar la propuesta mencionada precedentemente.-----

6) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abog. Zulma Memmel

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar que a partir de la fecha, el voto sobre temas complejos como aprobación de proyectos de ordenanzas, aprobación de excepciones y aprobación de cuestiones presupuestarias, sea nominal y con la aclaración de si es a favor, en contra o abstención. El pedido obedece a una intención de dar mayor transparencia a las decisiones del plenario respecto de los temas mencionados proponiendo que dicha firma de votación sea permanente para los mismos, conforme al artículo 100 de nuestro reglamento interno. Para el efecto se propone el uso de tarjetas verdes (a favor), amarillas (abstención) y rojas (en contra). Volviendo así además, más inclusiva la sesión. Atento a lo expuesto, se solicita la remisión de la minuta a comisión para su tratamiento.-----

(La propuesta es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación)

7) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abog. Zulma Memmel

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la declaración de Interés Turístico y Cultural a la Asociación Japonesa de Encarnación, su predio, los atractivos y actividades que allí se encuentran. El pedido obedece a una intención de dar relieve a una institución que está implementando mejoras e innovaciones como atractivos culturales de interés para toda la ciudadanía encarnacena y para los turistas a lo largo del año, como ser: el Centro de Identidad Nikkei Paraguaya, la Casa de la Ceremonia del Té y los distintos Festivales. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta. **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**

8) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar para estudio y consideración un proyecto de ampliación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 79/17 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 138 Y 139 DE LA ORDENANZA N° 56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACION”**. Que, se solicita el análisis de factibilidad de ampliar dicha Ordenanza agregando al **“Art. 139º) inciso c) ESTACIONAMIENTOS GUARDA-COCHES: Se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80m2 de construcción destinado a departamento de uso multifamiliar, comercial u oficinas. A partir de 80m2 hasta 160m2, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m2 de construcción”**, la obligatoriedad de que cada unidad de estacionamiento correspondiente departamento, de uso multifamiliar, comercial u oficinas, sea indivisible con el mismo, debiendo procederse a la venta de los mismos de manera conjunta, y no pudiendo enajenarse por separado de la misma; disponiéndose que por medio del departamento de Catastro Municipal sea asignado una sola cuenta corriente catastral a ambas. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y consideración de las Comisión de Legislación, Obras y Planificación.-----

El proyecto es girad para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación, de Obras y Planificación) .-----

9) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk,

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Arquitecto **“Jose Marcial Caballero”**, por su reconocida labor en favor de la sociedad Encarnacena, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente Que, como es de público conocimiento, el Arq. José Marcial Caballero fue Intendente Municipal de la ciudad, destacándose por la realización de muchas obras y la adquisición de bienes a favor del Municipio, ya sean maquinarias o inmuebles; asimismo dedicó su vida varias entidades sociales, y fue Concejal Municipal de nuestra ciudad, falleciendo un 28 de Mayo de 2021. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. **(La minuta es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación).**-----

10) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Prof. **“David Antonio Fretes Ortigoza”**, por su reconocida labor en favor de la sociedad Encarnacena, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente. Que, el profesor David Antonio Fretes Ortigoza se ha destacado en la sociedad Encarnacena por su aporte en el ámbito de la educación, llegando a crear en mayo de 1971 el Colegio Privado “Juan XXIII”, que con los años y hasta la actualidad es una de las Instituciones Educativas reconocida por su excelencia académica a nivel local e incluso nacional; siendo éste uno de los muchos aportes realizados por el Profesor en favor de la ciudadanía Encarnacena. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

11) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Prof. **“Nelson Cosme Leiva Britto (Lilito)”**, por su reconocida labor pedagógica donde desarrolló una extraordinaria trayectoria de servicio a nuestra comunidad, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente. Que, el profesor Lilito Leiva, como era conocido, se recibió con el Título de Maestro Normal Superior y posteriormente el de Profesor Normal, ejerció la Docencia desde 1956 – Maestro de Grado: Ad honoren, Director de Primaria y Básico en Gral Delgado, Supervisor de Escuelas primarias de Itapúa "A", Director del Ciclo Básico y del Ciclo Humanístico del Centro Regional de Educación, Catedrático de Matemática en el Colegio Nacional de Encarnación durante 7 años. Profesor de Historia del Paraguay por más de dos décadas, además de Historia de Roma, Moderna y Contemporánea e Historia Cultural del Paraguay en el CREE y otras instituciones educativas; y muchos otros aportes en varios ámbitos de la sociedad, motivo por el cual consideramos pertinente que una calle de nuestra ciudad lleve su nombre. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

(La minuta es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)-----

12) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la dirección Municipal de Cultura se pueda convocar a una reunión conjunta con la comunidad educativa e instituciones que tienen participación en los actos conmemorativos del 14 y 15 de Mayo en nuestra ciudad. Que, el pedido obedece a la necesidad de coordinar con anticipación las actividades del mes de la patria, especialmente lo que respecta al desfile patrio, a fin de que cada institución pueda realizar los preparativos pertinentes a tan importante acto patriótico. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien convocar la reunión señalada, con la Dirección Municipal de Cultura, la Junta Municipal, las Instituciones Educativas, de servicio, y todas aquellas que participen en los actos del 14 y 15 de Mayo.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)

13) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de proponer la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Junta Municipal y las organizaciones JCI Encarnación y Rotary Club Encarnación Norte de nuestra ciudad, en este sentido solicitar la remisión de una nota a los representantes de dichas organizaciones a fin de manifestar la intención de continuar con los objetivos trazados en su oportunidad, teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el plazo de vigencia de dicho convenio. Que este pedido obedece a la necesidad de seguir fortaleciendo la colaboración y cooperación con organismos no gubernamentales y de carácter internacional, desarrollando así un proceso integral y participativo de elaboración de proyectos conjuntos para el Municipio, en materia de capacitación y servicio. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tabla de la presente minuta y se autorice la remisión de las notas a los representantes de las organizaciones mencionadas, a fin de elevar la propuesta de referencia.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ
Presidente Junta Municipal